

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Viernes 20 de Junio de 1947	Nº 130
--------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
 Octava Sesión de la Cámara de Dipu-
 tados.— (Concluye) Pág. 1151

PODER EJECUTIVO
GUERRA, MARINA Y AVIACION
 Ascensos Militares 1152

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Reconócese el valor de unas mejoras . . . 1152
 Nombramientos 1152
 CANCELANSE UNOS ACUERDOS 1152

AGRICULTURA Y TRABAJO
 CANCELANSE UNOS ACUERDOS 1153

DISTRITO NACIONAL
 Reglaméntase el uso de Patentes de Des-
 tace de Ginado Mayor en el Rastro
 Público, de esta ciudad 1153
 Llámase de hoy en adelante el Parque de
 Candelaria, "Parque de los Bomberos" . . 1153

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
 Nombramientos 1153

TRIBUNAL DE CUENTAS
 Circular Nº 524. 1154

SECCION JUDICIAL
 Remates 1154
 Titulos Supletorios. 1157
 Marcas de Fábrica. 1158
 Convocatoria 1158
 Declaratorias de Herederos. 1158

ambos partidos, respondiendo a la necesidad de un poder para respaldar y elevar por las instituciones del Estado; hoy está el problema clásico entre dos factores igualmente delicados de la conciencia nicaragüense: el Ejército que es el denominador "fuerza armada" y el estudiantado que es el elemento en que descansa el porvenir de la República.

Considera luego el diputado Cuadra Pasos cómo en toda parte civilizada los incidentes estudiantiles se tratan con el mayor respeto, nunca maltratando al estudiante por considerarse incubador de los genios y los grandes hombres del futuro y así Inglaterra, de haber barrido su juventud, no hubiera tenido su Churchill en esta hora tremenda ni habría aplaudido el gesto de aquel Almirante que salvó a los grumetes hudiéndose con toda la alta oficialidad, porque sacrificó al presente por salvar el porvenir. Volviendo al punto central del debate, dice que el problema que tienen enfrente es, cómo hacer que el Ejército vuelva al carácter apolítico que en sus comienzos tuvo, cómo vuelva su carácter imparcial y abandone la categoría de tercer partido que ahora tiene, ya que hasta entonces podrán dialogar frente a frente el estudiante y el militar diciendo cada uno: yo soy la ciencia de la cuchilla, del foro, del compás y la retorta y yo soy la garantía de esa ciencia y el guardián de la hermosa libertad; hasta entonces podrá decir Nicaragua que descansa segura de sus instituciones y de su territorio.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Octava Sesión de la Cámara de Diputados
 (Concluye)

El diputado Cuadra Pasos, después de conceptuar muy atinada la actuación del Presidente de la Mesa, retirando reservadamente la presencia de la fuerza armada del recinto de la Cámara, manifiesta que se siente directamente responsable de la presencia de algunos diputados conservadores en el Congreso Nacional, ya que él hizo el llamado hacia un arreglo con el actual gobierno. Agrega, que el diputado Rivas elevó el problema a su esencia, contemplando el conflicto que existe entre el Ejército, o sea la fuerza armada y el estudiantado, conflicto que viene de muy atrás y agrega: sancioné con mi firma la creación de un ejército provisional, creado por la voluntad de

El diputado Guerrero explica que su llamada de atención fué precisamente un reclamo de respeto a la dignidad del Presidente de la Mesa y a los representantes y el Presidente Lacayo Sacasa le contesta que bien quisiera en la situación de Presidente al diputado Guerrero, llamando a la guardia para echarla sobre el pueblo.

49.- Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge con algunas modificaciones el Presupuesto General de Gastos de la República.

Consisten dichas modificaciones, en aumentar C\$1,000.00 a la asignación para la Escuela de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores y aumentar dos sueldos de empleados de la Corte Suprema de Justicia.

En lo general se aprueban el dictamen y el proyecto de Presupuesto y se aprueban íntegramente el Capítulo I y II. A discusión el Capítulo III el diputado Chamorro hace moción para que se supriman las dos partidas de sobre sueldo asignadas al Presidente

de la República, y se destine ese dinero a aumentar los exiguos sueldos del magisterio nacional.

5º.-No habiendo quorum, el Presidente cita para sesión el próximo día viernes cinco de los corrientes a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente.

Alejandro Abaunza E.,
Secretario.

Julio Ceuteno h.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 59 «F»

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. del Reglamento del Poder Ejecutivo:

Acuerda:

1º.-Ascender con fecha 7 de Junio de 1947, a los siguientes Oficiales de la Guardia Nacional de Nicaragua:

A Teniente, (Inf.) G.N., a los Subtenientes (P) Alejandro Leiva O., Rodrigo Ortega G., Carlos Rojas M., Luis E. Pérez B., Kenneth Burns A., Manuel Villalobos G., Gabriel Alvarado A., Jesús Howay U., Miguel A. Portillo S., G. N.

A Subtenientes, (P) (Inf.) G. N., a los Subtenientes (P-A) G.N., Fernando Baltadano Z., Francisco Vivas R., Rodolfo González M., Gilberto Mantalván G., Leonidas Herrera C., y Fernando Madrigal C., G.N

2º.- Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua con el rango de Subteniente (P-A) efectivo del 9 de Junio de 1947, al señor Teófilo Aguilar G., efectivo del 10 de Junio de 1947 a los señores Humberto Velázquez F. y Constantino Downs H., efectivo del 11 de Junio de 1947, al señor Fernando Mejía R.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Junio de 1947.—(f) LACAYO SACASA.—El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, A. Somoza, General de División, G.N.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 11 «D»

El Presidente de la República,

Acuerda:

Reconocer al señor Aristides Marín Ubago, el valor de las mejoras que realizó por cuenta propia en los Baños Termales de Tipitapa, en su calidad de Arrendatario en dicho Establecimiento y que montan a la cantidad de ocho mil seiscientos córdobas (C\$ 8,600.00), según dictámen del Perito que para tal efecto designó el Ministerio de

Fomento, dando a cambio por cancelado el valor total que adeuda al Fisco por el arrendamiento.

II

Declarar cancelado y concluido del primero de Mayo del corriente año, el Contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Aristides Marín Ubago, para el arrendamiento de los Baños Termales de Tipitapa, aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 86 C del 6 de Junio de 1945.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, José María Zelaya C.

Nº 105-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Ingeniero Francisco José Jarquín B., Director General de Obras Públicas, en lugar del Ingeniero Fernando G. García, que renunció. El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1º de Junio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 10 de Junio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 12-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar de conformidad con los Artos. 2º y 6º de la ley respectiva, Secretario de la Junta Local de Vialidad de Somotillo, Departamento de Chinandega, al señor Félix A. Pérez, en lugar de Santos Zúñiga: El nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, [f] J. Andrés Novoa, Ministro de Fomento por la ley.

Nº 104 A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar los Acuerdos números 39 A 95-A y 96-A, relativos al nombramiento de Director General de Obras Públicas del Ingeniero Fernando C. García, al nombramiento del Ingeniero Ramiro Argüello Peñalba, como Delegado del Ministerio de Fomento ante el Departamento de Carretera Interamericana, y el de anexar al Director General de Obras Públicas, el cargo de Inspector-Jefe de todos los trabajos y plantales dependientes del Ministerio de Fomento, respectivamente. El presente Acuerdo surtirá a partir del Primero de Junio del presente año.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Junio de 1947. —BENJAMIN LACAYO SACASA. —El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar el Acuerdo Nº 56 de fecha 16 de Noviembre de 1946 por el que fué nombrado Inspector de Tórsalo en el Departamento de Zelaya el Sr. Fernando Santamaría y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

6º—Nombrar en lugar del Sr. Santamaría al Sr. Humberto Bolaños O., quien tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Depto. y devengará sueldo a partir del día diez y seis del corriente mes, afectando al Tit. XI y al Cap. XIV del Presupuesto General de Gastos vigente. —Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 12 de Junio de 1947. —LACAYO SACASA. El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

Nº 37

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar a partir del día 13 de Junio del corriente año, el Acuerdo Nº 149 de fecha 17 de Abril de 1939, por el que fué nombrado Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo el Sr. José T. Matus, a quien se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados a dicho Despacho.

2º—Nombrar a partir del día 14 del corriente mes de Junio, Oficial Mayor del Despacho de Agricultura y Trabajo al Sr. don Rafael Zelaya, en sustitución del Sr. José T. Matus. El Sr. Zelaya tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo y devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 13 de Junio de 1947. —LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

DISTRITO NACIONAL

Nº 84

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Reglamentar de manera eficiente el uso de Patentes de Destace de Ganado Mayor en el Rastro Público de esta ciudad, de la manera siguiente:

Primero:--Para obtener la Patente o Licencia de Destace solamente puede obtenerse individual y personalmente, siendo la Patente o Licencia intrasmisible, advirtiéndose en forma expresa que el que obtenga la Patente o Licencia no puede en manera alguna transmitirla o trabajarla por interpósita persona, pues si tal cosa sucediere, es motivo suficiente para dar por cancelada la Patente o Licencia a juicio del Distrito Nacional.

Segundo:--Será cancelada la Patente o Licencia al que sin causa justa debidamente comprobada no destace diariamente las reses o res que se le hubiere fijado para el destace diario.

Tercero:--Será cancelada la Patente o Licencia al patentado que en cualquier forma directa o indirectamente trate de establecer monopolios.

Cuarto:--El Ministerio del Distrito Nacional podrá extender el número de Patentes o Licencias que crea conveniente.

Quinto:--Cada Patente o Licencia será válida únicamente por una res.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, —BENJ. LACAYO S.--El Ministro del Distrito Nacional, —José Frixione.

Nº 31

El Presidente de la República,

Considerando:

Que fué en el Parque de Candelaria de esta ciudad donde principió a formarse el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la Capital, y que por tal motivo dicho lugar debe consagrarse para siempre al mismo Honorable Cuerpo que tan grandes servicios ha prestado,

Acuerda:

Llamar de hoy en adelante a dicho sitio «Parque de los Bomberos», con el cual será reconocido públicamente en homenaje a tan Benemérita Institución.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, —SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional, —Andrés Murillo.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Nombrar al Dr. infieri, Antonio Valdés, Profesor de Anatomía Descriptiva de la Escuela Nacional de Enfermería, en lugar del Dr. Luis Argüello, a quien se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados a esa Institución.

II.--El nombrado toma posesión en la presente fecha, devengando el sueldo asignado a este cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

III--El nombramiento del Dr. inferi Valdés se hace a pedimento de la Directora de la Escuela Nacional de Enfermería.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJ. LACAYO S.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

Nº 21

El Presidente de la República,
Acuerda:

I--Nombrar al Sr. Tito Martínez, Primer Técnico de Farmacias, Auxiliar del Sub Jefe de la III Sección de la Dirección General de Sanidad, dejando vacante el cargo de Colaborador que desempeñaba en la misma Institución.

II--El nombrado devengará el sueldo asignado a su nuevo cargo en el Presupuesto General de Gastos en vigencia, a partir del 1º de Junio del presente mes, fecha en que tomó posesión.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Junio de 1947.—BENJ. LACAYO SACASA.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 17 de Junio de 1947.

Señores Administradores de Rentas.
Toda la República.

Ref.-4-A Nº 1782.-Circular Nº 524, — Se les recuerda que el 30 del presente mes han de levantar inventario, de acuerdo con Circular 406 del 10 de Junio de 1943, de Valores en Caja y en Cartera, Especies, Fósforos, Mobiliario, Cuentas Corrientes, etc., y que el primero de Julio se cambia la numeración de correspondencia, Estados, etc. Acuse recibo. —Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1582

Once y treinta minutos de la mañana del veintitrés de los corrientes, remataráse mejor postor local este Juzgado, solar urbano situado barrio Sajonia, esta ciudad. Seiscientos ochenta y dos varas cuadradas. Linderos: Oriente, Dolores García, Carlos Palacios, Esmeralda Cuadra López; Occidente, avenida en medio loma de Tiscaps; Norte, Alcides Barreto; Sur, Matilde Bonilla de Debayle.

Valorado cuatro mil novecientos cuarenta y nueve córdobas y diez y ocho centavos.

Ejecución Susana Villalobos de Chávez, contra Carlos Guillermo Bonilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, a las diez de la mañana del diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Buitrago Narváez, Srio. 1304 3 3

Nº 1583

Once mañana, veintisiete corriente mes, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca semi-urbana situada cantón Casa Colorada, compuesta solar, sesentiséis varas Occidente; veintiséis Oriente;

treintiséis Sur; sesentiséis Norte, casa cañón nueve varas, pila calicanto, dentro siguientes linderos: Norte, Carlos Gómez; Sur, Porfirio Salazar; Oriente, camino carretero; Occidente, carretera pavimentada Diriamba.

Ejecuta Gregoria Navarro a Dolores Avendaño. Base subasta cuatro mil trescientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado 1º Distrito Civil, Managua, Junio dieciséis, mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pe'ro Fernández U., Secretario. 1324 3 2

Nº 1584

Dez mañana, treinta corriente en este Despacho, ejecución Petrona Gómez contra Abraham Lorfo subastárase siguientes muebles: vitrina de cedro maqueada negro; mesa comedor; armario madera; mesita sala; capotera; mesa maqueada, media docena silleas barnizadas; un sillón; una guitarra; cuatro cuadros sala; mesita sala barnizada.

Valores cuatrocientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito por ley. León, catorce Junio mil novecientos cuarenta y siete.—Alberto Argüello h. 1328 3 2

Nº 1586

Tres tarde veintiocho corriente mes, remataráse este Juzgado rústica San Marcos. Limitada: Oriente, Justo Romero; Poniente, Sur, San Dionisio; Sur, Plantel Centro.

Ejecuta Enrique Jarquín a José Araenio, Daniel de Jesús y María Emma Urbina.

Base subasta cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, diecinueve Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Leónidas Sánchez, Srio. 1327 3 2

Nº 1574

Once mañana, treinta Junio corriente, en este Juzgado, subastárase dos predios urbanos, balneario Poneloya, esta jurisdicción. Lindante el primero: Oriente, playa atascado; Poniente, mar Pacífico; Norte, Virgilio Argüello y Sur, Juan Vargas. Segundo: Linda: Norte, calle mediante, Julio Castro; Sur, calle mediante, Magdalena Salamanca; Oriente, playa atascosa y Poniente, mar Pacífico.

Oyense posturas legales.

Valorados ambos predios común acuerdo, tres mil seiscientos veinte córdobas

Ejecución: Juan Ricardo Duarte contra Carlos Manuel Lanzas Terán.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—José J. Aráuz, Se retario. 1343 3 1

Nº 1455

El día Domingo 29 de Junio de 1947, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
44049	1 Par chapas de oro, con piedras, 1/2 gramo	6.70
44061	1 Caja taladro, un formón, dos brocas	10.72
44084	1 Anillo de oro, liso, 2 1/2 grms., y un reloj inoxidable marca Red, faja de vidrio	26.80
44093	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramo	9.38

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
44095	1 Par chapas de oro con piedra, un gramo	6.70	44887	1 Reloj y pulsera de plata y oro	67.00
44115	1 Escuadra de hierro	5.36	44916	2 Planchas para ropa	6.70
44142	1 Anillo de oro filigrana, 1/2 gramo	5.36	44940	1 Reloj enchapado marca Wyda, faja de cuero	20.10
44157	1 Martillo de oreja, un martillo, de coyol, dos formones y tres desarmadores	13.40	45012	1 Prensa de hierro	13.40
44161	1 Pulsera de eslabones, con piedras, peso 5 gramos	24.12	45017	1 Anillo con piedra roja, 8 gramos	53.60
44173	1 Cepillo de hierro con su plana	20.10	45021	1 Una cadena de oro con medalla, un anillo de chapa y un anillo con piedra, 5 gramos	24.12
44185	1 Anillo de oro semi grabado y un anillo liso, 1 3/4 gramos	10.72	45035	1 Cadena de oro peso 14 gramos	67.00
44203	1 Anillo de oro piedra verde, 1 gramo y un anillo de plata con piedras	10.72	45045	1 Anillo de montadura, 2 gramos oro y plata	8.04
44220	1 Cadena de oro dije de cruz, 2 1/2 gramos	20.10	45069	1 Par zapatos finos para varón	33.50
44250	1 Guillamen de madera, una piqueta, un formón, un cepillo de alambre	10.72	45101	4 Escuadras de paletón, una escuadra falsa, una escuadra con nivel y un cepillo de hierro	33.50
44272	2 1/4 yardas olán cristal floreado y 2 1/2 yardas tela de seda labrada	20.10	45102	3 Yardas dril de algodón, 2 1/2 yardas dril blanco	13.40
44318	2 Planchas para ropa	9.38	45104	3 Yardas dril blanco fino de algodón	9.38
44369	1 Anillo de oro con piedra, 3 1/2 gramos	20.10	45125	1 Pulsera de oro con nueve flores 18 1/2 gramos	67.00
44409	1 Reloj cromado marca D. vol	26.80	45139	1 Par chapitas de oro 1/2 gramos	5.36
44415	1 Cadena de oro con dije, 2 1/4 gramos	16.08	45144	1 Anillo de oro liso, 1 1/2 gramos	6.70
44424	1 Pluma fuente y un lapicero marca Shaeffers	33.50	45145	1 Anillo de oro con piedra blanca, 1 gramo	20.10
44431	1 Anillo de oro forma fija, 3 1/4 gramos	16.08	45159	1 Esclava, un par chapas con piedra 5 1/2 gramos	24.12
44443	1 Martillo, un desarmador, un alicate, una tenaza, una perra, una visagra, una escofina, dos cuchillas, de zapatería	10.72	45180	1 Par zapatos de cuero nacional para base ball	13.40
44460	1 Cuchara para albañilería y un martillo de oreja	5.36	45187	1 Diablito y un desarmador	5.36
44501	1 Cadena de oro con dije de cantarito, un par chapas cantarito y un par chapas canastito, de filigrana, 10 1/2 gramos	53.60	45195	1 Rueda de esmeril	13.40
44506	1 Pluma fuente marca Wattermann	10.72	45207	1 Anillito de oro, 1/2 gramo	6.70
44517	1 Reloj para pared	26.80	45220	1 Reloj niquelado marca New Haven	6.70
44539	1 Cadena de oro dije de canastito con piedras, 4 1/4 gramos	26.80	45252	1 Anillo rayado, un anillo semi grabado, un anillo de herradura con piedra, peso 6 gramos	26.80
44556	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 1/2 gramos	13.40	45255	1 Anillo de oro liso, 1 1/4 gramo	9.38
44566	1 Esclava, un par chapitas de flor, de filigrana, 2 1/4 gramos	13.40	45298	1 Reloj marca Lausanne, de oro 14 K.	67.00
44579	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramos	8.04	45303	2 Serruchos	8.04
44593	1 Nivel de ingeniería	46.90	45309	1 Reloj de oro 18 K., pulsera niquelada	33.50
44621	1 Cadena de oro con medallita, peso 3 gramos	16.08	45314	1 Prendedor de oro filigrana y un anillo liso, 2 1/2 gramos	13.40
44624	1 Pana enlozada	6.70	45325	1 Pluma fuente Parker	26.80
44654	2 Planchas para ropa	5.36	45373	1 Par zapatos de cuero gamuzado	13.40
44657	1 Pantalón blanco	13.40	45390	1 Guillamen de hierro, dos gurbias, tres formones, un trabador de serrucho, un martillo de oreja, una escuadra de hierro y una caja de taladro	40.20
44663	1 Caja taladro	10.72	45396	1 Prendedor, un dije filigrana, una cadena con medallita, peso 13 1/2 gramos oro	67.00
44704	1 Reloj enchapado marca Elgin	13.40	45403	1 Garlopin de hierro, con su plana	26.80
44711	1 Cadena de oro con medallita, 2 gramos	13.40	45419	2 Planas con sobre planas, una escuadra de paletón, cuatro formones, un martillo de coyol, pequeño, un garlopin de hierro, un mineral y una tarraja pequeña con dos dados	40.20
44745	1 Pichel de cristal	9.38	45422	1 Rueda de esmeril	13.40
44763	2 Cadenas de oro, un dije corazón, con imitación de perlas, un dije con acerina, un anillo liso, un anillo pequeño, un anillo con piedra grande y un par chapas, 13 gramos y dos monedas de plata de 0.50 cada una	53.60	45453	1 Par chapitas de filigrana, forma flor, un gramo	6.70
44818	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.72	45461	1 Cadena de oro con dije filigrana, con piedra y un dije de cruz, de plata, peso 11 1/4 gramos	53.60
44820	1 Cadena de oro con medalla, 3 1/4 gramos	22.78	45514	1 Cadena de oro, peso 3 gramos	20.10
44837	1 Taladro de pecho, una caja taladro fijo, dos barrenos y dos serruchos	40.20	45515	1 Cadena dije canastito con piedra, 2 3/4 gramos	13.40
			45524	1 Cajita de latón con cerradura, para guardar valores	33.50
			45528	2 3/4 dril blanco	9.38
			45549	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	16.08
			45561	1 Anillo de oro, liso y una cade-	

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
45567	1 Anillo filigrana, 5 1/2 gramos oro	24.12	46115	3 3/4 gramos	22.78
45572	3 Yardas género de algodón floreado	20.10	46131	1 Par de chapas de oro, con piedra, 1 1/4 gramo	9.38
45588	1 Pluma fuente marca Shaeffers	6.70	46147	2 Yardas de Vilela de seda color ce'este	10.72
45589	1 Par chongos con piedras peso 1 1/4 gramos	26.80	46147	2 Cortes de 2 yardas, cada uno, de dril	5.36
45590	1 Plato seco, una taza cafetera con su escudilla, de china, tres vasos, y dos dulceritas de cristal	6.70	46148	1 Serrucho	8.04
45605	1 Pulserita de es'abones, peso 3 1/2 gramos	5.36	46149	1 Prensita de arco, un diáb'ito, 1 compás, 1 gurbia	13.40
45619	1 Pul-era de cadena con tres dijes, 3 1/2 gramos oro	9.38	46158	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.70
45633	1 Par argollitas, un anillo con piedra, 3 1/2 gramos	20.10	46162	1 Esclava, un reloj de pulso, pulsera oro, de 14K.	67.00
45657	1 Reloj cromado, faja de cuero, para varón	13.40	46219	1 Serrucho	8.04
45683	1 Nivel de madera, una broca y un formón	20.10	46292	1 Cadena de oro, dije de corazón, 15 gramos	67.00
45686	1 Nivel de madera	5.36	46294	1 Cadena con medallita, 3 gramos oro	20.10
45689	1 Corte de lana para forro de tijera	6.70	46300	1 Máquina eléctrica para afeitarse	20.10
45692	1 Máquina para moler maíz, marca Corona	20.10	46302	8 Vasos, una taza cafetera con escudilla, de cristal	6.70
45701	1 Cadena de oro espacio de eslabones, con dije flor, 3 gramos	16.08	46304	1 Par zapatos de tela p'ástica para mujer	13.40
45702	1 Par patacones de oro	20.10	46308	3 Yardas tafetán listado	20.10
45756	1 Pulserita de cadena con pelotita, una credenita con medallita, un anillito semi grabado, un anillito de chapa y un anillito de chapa de filigrana, 6 gramos	5.36	46310	6 Vasos, una mantequillera, una dulcera, de cristal	6.70
45765	2 Picheles y doce vasos	20.10	46328	1 Pluma fuente marca Parker	20.10
45797	1 Tijera para cortar	6.70	46333	1 Anillo de oro esmaltado, peso 2 1/4 gramos	13.40
45798	4 Platicos para postre, de cristal	5.36	46366	1 Anillo liso, un anillo con piedra y un par chapas, con piedra, de oro, peso 2 gramos	5.36
45836	1 Par chapas de oro, un anillo, pes 6 1/2 gramos	24.12	46383	2 Planchas para ropa	5.36
45840	1 Par chapas de oro, un anillo liso y un anillo semigrabado, peso 6 1/4 gramos	26.80	46388	1 Anillo de oro, filigrana, 2 1/2 gramos	13.40
45847	1 Cadena de oro, dije de cruz, peso 11 gramos	53.60	46513	1 Cadena de oro, 1 1/2 gramo	12.06
45857	1 Piedra de moler con su mano	5.36	46548	1 Anillo de oro con piedra, 1 1/2 gramo	9.38
45876	1 Rueda de esmeril	13.40	46565	1 Cadena de oro con dije de piedrita, un anillo filigrana, 8 1/2 gramos y un reloj de tres tapas, sin vidrio y sin corona, en m/e	67.00
45880	2 Planchas para ropa	10.72	46578	1 Cadena con dije corazón, peso 5 gramos oro	26.80
45905	1 Taladro, 1 marco de sierra, 2 formones	6.70	46622	1 Lapicero marca Parker	8.04
45906	1 Sierra sin la manigueta	22.78	46636	1 Barra de acero ochavada	16.08
45920	2 Dulceritas de cristal, 1 carriel, de cuero nacional	10.72	46676	1 Par chapas de oro con piedra, peso 1 gramo	8.04
45921	1 Par zapatos para varón	13.40	46693	1 Par argollas de oro, una cadenita de eslabones, un pedazo de argolloncito, una pelotita, 2 1/2 gramos	8.04
45926	1 Vestido de género, para mujer	9.38	46694	1 Cadena de oro dije de cruz y un dije de corazón, 3 gramos	20.10
45935	1 Cadena de oro y dije, peso 5 gramos	26.80	46695	1 Par chapas de oro, peso 1 gramo	5.36
45945	1 Anillo semi grabado y 1 par de chapas, 3 1/2 gramos oro	16.08	46702	1 Leontina de oro, peso 9 1/2 gramos	67.00
45949	1 Cadena con medalla, peso 2 gramos oro	13.40	46713	12 Dulceritas y una frutera, de cristal	9.38
45987	1 Cadena y 1 anillo, 1 dije de oro, 4 1/2 gramos	22.78	46723	1 Cadena de oro y un anillo liso, peso 4 gramos	20.10
46028	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo, 1 anillo de plata	9.38	46758	4 Platos secos, dos tazas cafeteras con escudillas, de china, 3 vasos de cristal	9.38
46033	2 Pares de chapas, con piedra, peso 3 1/2 gramos	16.08	46759	1 Par zapatos para varón	26.80
46034	1 Par de chongos con piedras, 1 par de chapas con piedra, oro, peso 3 1/2 gramos	16.08	46770	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	13.40
46042	1 Serrucho y un martillo de oreja	13.40	46772	1 Anillo de oro de chapa, un anillo semi grabado y un anillo liso, 2 1/4 gramos	13.40
46045	1 Llave universal	6.70	46773	1 Par chongos con piedra, 1 1/2 gramo	9.38
46049	2 Planchas para ropa	9.38	46775	1 Cadena con dije de una piedra, 7 1/2 gramos	40.20
46078	2 Mantequilleras, 1 quecera, 1 azucarera, con su tapa, 2 platos secos y 6 copas sorbeteras, de cristal	20.10	46783	1 Estuche para escritorio de pluma y lapicero Parker, base de cristal	33.50
46082	2 Planchas para ropa	9.38	46790	1 Anillo de oro con piedra sintética, 3 gramos	26.80
46102	1 Cadena de oro, dije de regadera,		46807	1 Anillo de oro con piedra roja, 2 1/2 gramos y un anillo de	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
46813	1 Reloj niquelado marca Weselox plata	13 40
46826	1 Par chapas de oro con piedras, peso 2 gramos	6 70
46829	1 Cadena de oro con dije canastito con piedra, un anillito liso, un par chapas con piedras, un par argolloncitos, peso 7 gramos	13 40
46836	1 Paha enlozada para lavamanos	40.20
46846	1 Cuchara, un tenedor, y un cuchillo, plateados	9 33
46847	1 Cadena de oro en dos tantos con dije y un anillo peso 7 grs.	6 70
46883	1 Reloj de hierro niquelado	26 80
46928	1 Máquina de coser marca Singer, de cadena	6 70
46950	2 Planchas para ropa	20 10
46953	1 Anillo con piedra sintética, con signos masonicos, 10 gramos	9 33
46968	1 Anillo con 5 boquetes, 2 anillos distintos, 1 esclava de tejido con tres flores relleno de filigrana 21 gramo oro, 1 reloj de pulsera marca Novelti	103.18
46974	1 Cadena oro 6 3/4	134.00
46988	1 Reloj cromado marca Zobo, una leonina de plata con una monedita de 5 centavos de Nicaragua	20.10
46992	1 Máquina de coser marca Singer, de lanzadera	10.72
46997	1 Anillito liso, 1 anillito semigrabado, oro 3/4	10.72
47005	2 Planchas para ropa	6 70
47028	1 Cadena dije de corazón con piedra, oro 5 gramos	5.36
47054	7 Vasos para agua, 1 botella para refrescos, 3 dulceritas, 1 dulcerita azul y un juego de cubiertos de 4 piezas	33.50
47084	1 Par de argollas con pelota, 1 esclava, 1 cadena de eslabones, oro 7 gramos	10 72
47111	2 Pulseras de tejido con tres flores rellenas, de filigrana, oro 20 gramos	25 46
47112	4 Pares de chapas de flor, rellenas de filigrana, oro 11 gramos	134.00
47118	1 Anillo con piedra, 2 gramos	67.00
47143	1 Revólver Colt, cacha de madera	9.38
47150	1 Pluma fuente marca Parker	25.46
47175	1 Anillito de chapa, 1 gacilla, 1 patacón incompleto, una chapita con piedra, una chapita de flor, 2 gramos	20.10
47215	1 Pluma fuente marca Parker 51	5.36
47254	2 3/4 yardas dril	26.80
47269	2 anillos semigrabados 2 1/2 grms.	5 36
47274	1 Par de patacones rayados, 1 cadena, 1 medalla, 1 dije de chanchito, 2 gramos	13.40
47287	1 Cordón dije de cruz con relleno de filigrana, 7 gramos	10.72
47292	1 Anillo liso, 1 anillo de piedra 4 gramos, 1 prendedor de plata, forma mariposa	53.60
47299	1 Anillo de flor con relleno de filigrana, oro, 2 gramos	20 10
47302	1 Anillo de chapa, 2 1/2 gramos	9.38
47316	1 Cadena, dije de lámina, oro, 5 1/2 gramos	13.40
47334	1 Cadena, 1 medalla de una cara, 1 dije con piedra, oro, 5 1/2 gramos	26.80
47345	1 Pluma fuente marca Parker	26 80
47378	1 Reloj y pulsera inoxidable, marca "Cyma", para varón	20.10
47456	2 Planchas para ropa	40 20
47461	1 Barra ochavada, 1 garlopín de	10 72

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
47487	1 Reloj oro, 18K, pulsera de eslabones de oro, para mujer, peso 10 gramos	13.40
47489	1 Esclava de tejido relleno de filigrana, 1 par de chapas, con piedras, oro, 9 gramos	67.00
47500	1 Leontina sin dije, 19 1/2 gramos	53.60
47511	1 Luna de espejo, con marco de madera	67.00
47512	1 Cadena dije de lámina, 7 1/2 gramos	20.10
47513	1 Cadena, 1 medallita, 1 anillito con piedra, 3 1/2 gramos	33 50
47515	2 Anillos con piedra, oro, 4 grs.	20.10
47522	1 Cadena dije de florcita, 2 grs.	13 40
47529	38 Cuentas ochavadas, 1 esclava, 1 anillo de chapa, oro, 8 grs.	16 08
47531	1 Serrucho, 1 martillo de oreja	33 50
47546	2 Planchas para ropa	13 40
47555	2 esclavas, un anillo con piedra, peso 11 gramos	10.72
47563	1 Pluma fuente marca Parker	40.20
47569	1 Cadena de oro con medalla, peso 4 1/2 gramos	26.80
47701	2 Pantalones de casimir	26 80
48502	4 1/4 Y ardas casimir color plomo	26 80
48655	3 Y ardas crespón de seda color plomo	67 00
49068	1 Manilla de punto de seda	26.80
49384	1 Pañolón blanco de seda	9.38
49567	1 Pañolón de casimir	13 20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
CASA MATRIZ.
Managua, D. N. 2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 921
María Urbina pide título supletorio dos fincas: Urbana. Limitada: Oriente, calle mediante, Emelina Prado; Poniente, Josefa Poveda; Norte, mediante calle, Dolores viuda de Gurdian; Sur, Rogelio Urbina. Rústica. Lindante: Oriente, Demetrio Barreto; Poniente, Francisco Castellón; Norte, ejidos Larreynaga; Sur, Blas Pereira.
Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, ocho Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Sabarito E., Srío.
775 3 3

Nº 942
Saturnino Orozco solicita título supletorio un solar como una manzana extensión superficial, ubicado paraje Hato Viejo, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción Lindante: Oriente, camino real que va a La Trinidad; Occidente, predio Julia Moán; Norte, predio Martina Pérez y camino real y Sur, casa y solar Victoriana López.
Estímalos doscientos córdobas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local. Estelí, once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.
756 3 3

Nº 944
Catalino Espinosa solicita este Juzgado Distrito, título supletorio una finca rústica situada lugar "Las Cañas", en terreno ejidal y jurisdicción pueblo San Juan Limay, como veinte hectáreas terreno, acotada cercos alambre púas, madera, cultivos zacate artificial en partes. Lindante: Oriente, huatales Jeremías Espinosa; Occidente, terreno denunciado por María Lira y Luis Hernández, camino enmedio; Norte, Cayetano Garmendia y Pedro Lira, camino enmedio y Sur, mismo predio María Lira.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Estell, diez mañana, diez Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—E. Yllescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estell, diez Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Secretario. 754 3 3

Nº 950

Claudino Campos solicita este Juzgado título supletorio predio urbano situado esta ciudad, hacia el Sur, barrio El Bajo, que mide por el Oriente ciento ochenta varas, por el Poniente cuatrocientas ochenta y cuatro varas, por el Norte trescientas cincuenta y ocho, y por el Sur doscientas setenta y cuatro. Está cercado alrededor con alambre, cultivado con chagüite, zacatera y verduras y comprendido estos linderos: Oriente, predio Herminia Rivera de Stubbert; Poniente, predio Arnoldo Tijerino, media do calle pública que sirve de salida a San Lorenzo; Norte, predio Herminia Rivera de Stubbert; y Sur, predio de Pastor Valle y hermanos.

No tiene número, ni gravamen.

Valorado doscientos córdobas

Quien pretenda derechos, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío. 783 3 3

Nº 1138

Teófilo Centeno, mayor edad, soltero, agricultor, domicilio La Trinidad, solicita título supletorio predio rústico ubicado sitio Santa Rosa Tomabú, valle mismo nombre, consistente casa cañón once varas largo, cinco ancho, forrada tablas, entejada, construida en solar cuarto manzana, cercado, piedra y piñuelas. Lindante: Oriente, casa Marcelino Centeno; Poniente, Eduardo B navides; Norte, Marcelino Centeno y Sur, Eduardo B navides.

Valorado trescientos cuarenta córdobas.—

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Estell, nueve mañana veintiséis Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

963 3 3

Nº 1082

Rigoberto Díaz, del domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio, lote terreno naturaleza rústica, capacidad dos y media manzanas, situado punto "Tigüe", esta jurisdicción, con cultivo en parte chagüite, monte rastrojo y montaña inculta Limitado: Oriente, predios Tomás Martínez Obregón; y testamentaria Ildefonso Paizano; Poniente, Cipriano Paizano; Norte, Miguel Martínez y Sur, Marquesa Obregón. Con posesión hace más de ocho años.

Lo adquirió el inmueble compra que hizo a José María Quintana, ya fallecido; quien no le otorgó ningún título, por no tener uno anterior.

Va e doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y ocho Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Mera, Juez Local Civil. Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original. Alta Gracia, veintidós Abril, mil novecientos cuarenta y siete. Las tres de la tarde.—Conste: Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado Local. 906 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1398

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio

F O L V R O N

para: Preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas, biológicas y veterinarias de todas clases, drogas de todas clases y preparaciones antianémicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1163 3 3

Nº 1549

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

S O B E E

para: Un alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que suministran necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1287 3 1

CONVOCATORIA

Nº 1243

Tengo el gusto de citar por segunda vez a todos los Socios de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la próxima sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que tendrá efecto el 29 de Junio corriente a las 8 de la noche en las oficinas de la Compañía—Oscar Sevilla Sacas, Secretario.

Managua, D. N., Junio 18 de 1947

1357 2 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1466

Antonia Acuña viuda de Meneses, solicita declárese heredera de su hijo Ambrosio de la Concepción Meneses.

Bienes: lote de terreno situado en esta ciudad en la Segunda Calle Norte. Linderos: Oriente, propiedad nacional; Poniente, propiedad de Pedro Rafael Prado; Norte, Segunda Calle Norte; Sur, propiedad Mariana Quesada.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Granada, cuatro Junio mil novecientos cuarenta y siete.—J. Jesús Guerrero, Srío. 1218 1

Nº 1453

Celestina Zamora, unión hermanos Miguel, Rufino y Esmeralda, solicitan declárese herederos su difunta madre María López; dejó bienes: Séptima parte doscientas hectáreas terreno situadas sitio Salale, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, San Marcos Apaguají; Poniente, El Limón; Norte, Nance Dulce; Sur, San Francisco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, treintauno Mayo mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío. 1208 1